

Fecha: 09-07-2024 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Supl.: Noticia general

Resolución exenta número 1.762, de 2024.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de Título:

Pág.: 50 Cm2: 726,0

la Mosca del Mediterráneo (Ceratítis capitata W.) para el mercado de China

# **DIARIO OFICIAL**

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL											
Núm. 43.895		Martes 9 de Julio de 2024		Página 1 de 3							
		Normas Generales									
		CVE 2515253									

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA

# (Resolución)

Núm. 1.762 exenta.- Santiago, 26 de junio de 2024.

Vistos:

La ley N° 18.755, de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta Nº 3.513 de fecha 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González;

# Considerando:

- 1. Que, por resolución exenta Nº 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
- 2. Que, ha habido nuevas detecciones de "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied) alejadas de las detecciones iniciales en la comuna de San Bernardo.
- 3. Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la resolución Nº 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
- 4. Que, debe entenderse por área reglamentada aquella en la cual los establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
- 5. Que, el Servicio define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 Km. desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China, que considera un área reglamentada de 27,2 Km. desde cada punto de detección.
- 6. Que, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.

CVE 2515253

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrón avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Núm. 43.895

Pág.: 51 Cm2: 726,0 Fecha: 09-07-2024 Tiraje: Sin Datos Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Favorabilidad: No Definida

Noticia general

Resolución exenta número 1.762, de 2024.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) para el mercado de China Título:

#### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Martes 9 de Julio de 2024

Página 2 de 3

7. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

# Resuelvo:

# 1. Establézcase:

a) A partir del 26 de junio de 2024, como área reglamentada para el mercado de China el polígono de 109 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)				DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			
	COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM	
N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)		N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)		N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	321937	6261715		38	316935	6293297		74	371922	6284417
2	321550	6262133		39	317978	6295160		75	372170	6281580
3	320956	6262748		40	319165	6296936		76	372121	6278734
4	320487	6263283		41	320019	6298020		77	371860	6276433
5	319165	6264960		42	320487	6298613		78	371373	6273869
6	317978	6266736		43	321293	6299484		79	370794	6271814
7	317614	6267348		44	321937	6300181		80	370055	6269810
8	317399	6267771		45	323505	6301631		81	369558	6268732
9	316935	6268599		46	323989	6302013		82	368117	6266007
10	316537	6269462		47	325182	6302953		83	366930	6264231
11	316322	6269885		48	325960	6303498		84	365608	6262554
12	316219	6270151		49	326958	6304140		85	364802	6261683
13	316040	6270539		50	327993	6304719		86	362590	6259536
14	315301	6272543		51	328821	6305183		87	360913	6258214
15	314778	6274368		52	330107	6305796		88	358102	6256447
16	314722	6274598		53	331686	6306430	П	89	355334	6255089
17	314614	6275141		54	333358	6307102		90	353330	6254350
18	314383	6276225		55	334256	6307411	П	91	351987	6253971
19	314359	6276419	1	56	336311	6307990	П	92	350231	6253563
20	314305	6276693		57	338406	6308407	П	93	349502	6253393
21	314054	6278814		58	341282	6308688	П	94	346690	6252948
22	314030	6279430		59	344179	6308682		95	343847	6252799
23	313970	6280948	1	60	345584	6308568	П	96	341004	6252948
24	313993	6281532	1	61	347395	6308378	П	97	338192	6253393
25	313987	6281897		62	349751	6307946	П	98	335442	6254130
26	314024	6282327		63	352501	6307209	П	99	332898	6255042
27	314054	6283082		64	355159	6306188	П	100	331811	6255431
28	314193	6284261		65	357696	6304896	П	101	330981	6255729
29	314235	6284734	1	66	360084	6303345		102	328821	6256713
30	314272	6284926	1	67	362471	6301467		103	327441	6257486
31	314305	6285203	1	68	364553	6299526		104	326958	6257756
32	314722	6287298		69	366421	6297377		105	326445	6258099
33	314889	6287891		70	368054	6295045		106	325182	6258943
34	315301	6289353	1	71	369434	6292555		107	324424	6259514
35	315779	6290648		72	370547	6289934		108	323505	6260265
36	316040	6291357		73	371379	6287211		109	322634	6261071
37	316537	6292435								

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora completamente a la comuna de Peñaflor, Calera de Tango, La Pintana, El Bosque, Puente Alto, San Bernardo, San Ramón, La Granja, Padre Hurtado, La Cisterna, Lo Espejo, La Florida, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Maipú, Peñalolén, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Santiago, Cerro Navia, Quinta Normal, Providencia, Independencia, Renca, Recoleta, Conchalí y

CVE 2515253

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley  $N^{\circ}19.799$  e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Pág.: 52 Cm2: 726,0 Fecha: 09-07-2024 Sin Datos Tiraje: Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Favorabilidad: Supl.: No Definida

Noticia general

Resolución exenta número 1.762, de 2024.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) para el mercado de China Título:

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Martes 9 de Julio de 2024

Página 3 de 3

Núm. 43.895

parcialmente las siguientes comunas: Paine, Isla de Maipo, Talagante, El Monte, Pirque, Melipilla, Las Condes, Vitacura, Pudahuel, Huechuraba, Quilicura, Curacaví, Lampa, Lo Barnechea, San José de Maipo, Buin.

- 2. Dispóngase la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en las Res. exenta N° 931 de fecha 5 de abril de 2024 y N° 1.116 de fecha 18 de abril de 2024.
- 3. Déjese establecido que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este control obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, colectar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.
- 4. Déjese establecido que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el decreto ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, y al procedimiento establecido en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 5. Publíquese la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3.557 de 1980, y en especial a lo dispuesto en su Inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la región.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.



CVE 2515253

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley  $N^{\circ}19.799$  e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

